

Miércoles, 31 de Octubre de 2018 08:21:27 Usuario: GARCIA SANTIAGO ABAD

[INDICE](#) | [MONITOR FISDMF](#) | [INFORMACION FISDMF](#) |

 PROYECTOS | **Financiamiento FISDMF** | PRODIM | GASTOS INDIRECTOS

Información FISDMF aplicable al Municipio de REYNOSA.

DIRECCIONAMIENTO APLICABLE:	2
MONTO FISDMF A INVERTIR	\$ 76,015,375.92
Importe de Financiamiento FISDMF¹:	\$ 0.00
Amortizaciones 2018¹:	\$ 0.00
Subtotal Financiamiento FISDMF:	\$ 0.00
Total de Recursos a Invertir:	\$ 76,015,375.92

1) Las descripciones se señalan en Módulo Financiamiento FISDMF

¿Se cuenta con declaratoria de desastre emitida por la Secretaría de Gobernación o Protección Civil Estatal aplicable al municipio?:

SI

Favor de capturar el vínculo en internet donde tal declaratoria de desastre se encuentra disponible:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5530570&fecha=09/07/2018
RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
DIRECTOS	13	77.65%	\$ 59,022,176.98	Deberá destinar por lo menos el 70% de los recursos FISDMF a proyectos de incidencia directa, ésta cantidad equivale a: \$ 53,210,763.14	CORRECTO , el importe aplicable a Proyectos Directos cumplen con el 70% requerido
COMPLEMENTARIOS	13	20.35%	\$ 15,472,891.94	Solo puede destinar el 30% a inversiones de tipo complementario, éste monto no	CORRECTO : Las inversiones Complementarias realizadas no superan el

				puede ser superior a: \$ 22,804,612.78	30%
ESPECIALES	0	0.00%	\$ 0.00	Solo puede destinar el 15% a inversiones de tipo complementario, éste monto no puede ser superior a: \$ 11,402,306.39	CORRECTO: El importe de los Proyectos Especiales no debe ser mayor al 15%
COMPLEMENTARIOS: Solo los que consideran infraestructura caminos rurales, pavimentación, revestimiento, señalética, calles (adoquín, asfalto, concreto y empedrado), muros de contención, vados, puentes, caminos, carreteras, guarniciones y banquetas.	5	13.14%	\$ 9,988,979.88	El municipio cuenta con declaratoria de desastre, puede destinar hasta el 30% de los recursos disponibles del FISDMF: \$22,804,612.78	CORRECTO: el importe de la inversion planeada es menor al importe permitido para este tipo de proyectos
Subtotal por Proyectos	26	98.00%	\$ 74,495,068.92	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponible Conforme lo Planeado \$ 0.00

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	0	0.00%	\$ 0.00	El municipio es Direccionamiento 2, por lo que las inversiones realizadas en las Localidades con los dos grados de Rezago Social mas Alto y las realizadas en Pobreza Extrema, no deben exceder la cantidad de: \$68,292,213.73	CORRECTO: El municipio ha ejercido el importe que debe de aplicarse a las Localidades con los 2 Grados de Rezago Social mas Alto y Pobreza Extrema.
Pobreza Extrema	2	4.84%	\$ 3,679,901.36		
ZAP Urbana	24	93.16%	\$ 70,815,167.56		

Reglas aplicables a ZAP Urbanas		Mensaje Aplicable a ZAP Urbanas	
¿Qué dato quiere usar?	CONEVAL	Eligio la información de CONEVAL, por lo que por lo menos debe invertir en zap urbana la cantidad de:	\$ 7,723,162.19
El municipio deberá invertir en Zap Urbana, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISDMF, igual a:			
10.80% de Acuerdo a datos de INEGI	10.16% de Acuerdo a datos de CONEVAL	Quedan por Invertirse: \$ 0.00	
Cantidad equivalente a: \$ 8,209,660.60	Cantidad equivalente a: \$ 7,723,162.19	CORRECTO: El municipio invirtió la cantidad mínima necesaria para ZAP URBANA	

Subtotal por Proyectos	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
	26	98.00%	\$ 74,495,068.92	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponible Conforme lo Planeado \$ 0.00

OTRAS ASIGNACIONES

Criterios de Asignación	Porcentaje de lo Planeado	Planeado	Reglas	Mensaje
Gastos Indirectos	0.00%	\$ 0.00	No debe superar el 3% del total de la asignación FISDMF: \$ 2,280,461.28	CORRECTO: Los Gastos Indirectos no superan el 3% del Monto FISDMF asignado
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones	2.00%	\$ 1,520,307.00	No debe superar el 2% del total de la asignación FISDMF:	CORRECTO: El importe de los recursos aplicados a PRODIM, no superan el 2% del

Territoriales del Distrito Federal (PRODIM)		\$ 1,520,307.52	Montos FISMDF asignado
---	--	-----------------	------------------------

TOTAL FISMDF	Porcentaje de Recursos Planeados	Total de Recursos Planeados	Porcentaje Disponible Conforme a Planeado	Disponible Conforme lo Planeado
	100.00%	\$ 76,015,375.92	0.00%	\$ 0.00

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL